

RESOLUCION EXENTA N°_812_/

COPIAPO, 18 de Noviembre del 2019.

VISTOS: Lo establecido en el Decreto Nº 1263 de 1975; Decreto Nº 287 del 02.08.2019 y Resolución Nº 1018 del 16.04.2013, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución Nº 1600 de 2008 Contraloría General de la República; Ley Nº 19.886; Decreto Nº 250 del 2004, Ministerio de Hacienda; Ley Nº 18.575; R.E.Nº 4164 del 13.07.2017, Subsecretaría del Interior; Cotización del 18.11.2019, Importadora Nicolás Ltda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por R.E. Na 4164 del 13.07.2017, la Subsecretaria del Interior ha asignado el siguiente vehículo a la Gobernación Provincial de Copiapó.

Tipo vehículo Camioneta Marca Toyota

Modelo New Hilux 4x2 2GD 2.4 MT SR.

Año 2017 Color Blanco Motor 2GDC194480

Chassis MROJB8DD5H3123556

I.R.V.M. HSWJ - 74-7 Placa fiscal HSWJ - 74-7

2.- Que, al vehículo individualizado precedentemente, se le debe realizar la mantención de los 50.000 kms recorridos, y que en la ciudad de Copiapó, existe un único servicio autorizado para los servicios de mantención del bien, los cuales deben ser compatibles con el modelo y sistema existente del vehículo que ha sido previamente adquirido por el Servicio de Gobierno Interior.

3.- Que, la Empresa Importadora Nicolás Ltda, Rut. N^a 85.674.600-3, ubicada en calle Chacabuco N° 725, Copiapó, a valorizado la mantención de los 50.000 km., por la suma de \$ 184.000.- IVA incluído.

4.- Que, de acuerdo al Artículo Na 8, letra D, de la Ley de Compra y al Artículo Na 10, Na 4, del Reglamento Na 250 del 2004 de la Ley de Compras Na 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio, autoriza el trato directo.

RESUELVO

1.- APRUEBESE, el trato directo, para la mantención de los 50.000 km., recorridos del vehículo fiscal camioneta, marca Toyota, color blanca, año 2017, placa patente HSWJ – 74 - 7, de la Gobernación Provincial de Copiapó con la Empresa Importadora Nicolás Ltda, Rut. Na 85.674.600.3, ubicada en calle Chacabuco Na 725, Copiapó, por la suma de \$184.000.- IVA incluído, que de acuerdo a lo establecido en el Artículo Na 8, letra D, de la Ley de Compra y al Artículo 10, Na 4, del Reglamento Na 250 del 2004 de la Ley de Compras Na 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio, autoriza el trato directo.

2.- DEJESE, establecido que el gasto en comento será con cargo al Presupuesto de la Gobernación Provincial de Copiapó, año 2019.

3.- PUBLIQUESE, la presente resolución en el portal

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PAULINA BASSAURE AGUIRRE GOBERNADORA PROVINCIAL DE COPIAPO

www.mercadopublico.cl

DISTRIBUCION:

- .- Unidad Jurídica G.P.C.
- .- Unidad de Adm. y Finanzas G.P.C.
- .- Unidad de Transparencia G.P.C.
- .- Archivo. PBA/EMG/enc.